



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de abril de 2011
No. 80

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LA ESMERALDA 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1639-BIS, 1566, 1567, 1425, 1650, 1653, 1649, 1530, 409-A1, 414-A1, 389-A1 y 1538.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1645, 1647, 1596, 1597, 1598, 1599 y 1568.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO

JULIO CESAR HIGUERA LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida el primero de abril de dos mil once, con número de folio ACU-007/2011, por la que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**LA ESMERALDA 3**", para desarrollar 1,126 viviendas en un terreno con superficie de 117,724.91 M² (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), de un total de 137,923.69 M² (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 49.5, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto

estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión y subdivisión de predios, el cambio de trazo y sección de vialidad prevista en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zumpango, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 25,427 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Asociado a la Notaría Pública No. 64 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se **constituyó** la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 160, del Libro 172, Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la cual tiene como objeto social entre otros, la construcción de edificios, centros comerciales o habitacionales destinados para su explotación comercial o para su venta en fracciones o sujetos al régimen de propiedad en condominio y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería, la urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 13,954 de fecha nueve de mayo de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 150 de la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, en el folio mercantil electrónico No. 14775*1, de fecha trece de abril de dos mil diez.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 42,895 de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 862, Volumen 86, Libro 1º, Sección Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 45,094 de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, al margen de la Partida No. 862, Libro Primero, Volumen 86, Sección Primera, de fecha veintitrés de junio de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 65,116 de fecha nueve de julio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, bajo la Partida No. 383, Volumen 103, Libro I, Sección Primera, de fecha tres de noviembre de dos mil diez.

Que la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió la **Licencia de Uso de Suelo** LUS/115-003/2011 de fecha veintitrés de marzo de dos mil once, para los predios objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Zumpango a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAZ), emitió la **factibilidad de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante oficio No. ODAPAZ/DG/220/2011 de fecha veintiuno de febrero de dos mil once. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/019/2011 de fecha tres de marzo dos mil once, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa promotora del desarrollo continúe con la autorización del desarrollo de referencia.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6285/2008 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-5950/2010 del treinta de septiembre de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-7156/2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/422/08 de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/070/11 del dieciocho de enero de dos mil once y 212130000/DGOIA/OF/516/11 de fecha diez de marzo de dos mil once.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante el oficio No. 21101A000/3674/2008 de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 21101A000/1104/2010 del veintisiete de abril de dos mil diez y 211011000/294/2011 de fecha diecisiete de marzo de dos mil once.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. DUM/073/2011 de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, otorgó **opinión favorable** para el desarrollo del conjunto urbano de referencia.

Que el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante oficio No. BOO.R01.04.02.01.-3691 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, manifestó que no existe algún bien de propiedad nacional a su cargo en los terrenos objeto de desarrollo.

Que la Coordinación Centro Ecatepec de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. ECATEPEC 043/2011 de fecha veintiséis de enero de dos mil once, manifestó que existe factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del

Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/771/2011 de fecha veintinueve de marzo de dos mil once.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 Fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LA ESMERALDA 3", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 117,724.91 M² (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), de un total de 137,923.69 M² (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 49.5, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 1,126 viviendas conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	69,925.17 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	735.00 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 38.46 M ² de donación adicional)	13,550.46 M ²

SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	33,514.28 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	<u>117,724.91 M²</u>
NUMERO DE MANZANAS:	15
NUMERO DE LOTES:	1,118
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,126

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "LA ESMERALDA 3", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, el cambio de trazo y sección de la vialidad prevista en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zumpango, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 33,514.28 M² (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle por reglamento un área de 13,512.00 M² (TRECE MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS) y otorga adicionalmente 38.46 M² (TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), por razón de proyecto, los cuales suman una superficie total de 13,550.46 M² (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,756.00 M² (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo

previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-**

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAZ) del Municipio de Zumpango, Estado de México, mediante oficio No. ODAPAZ/DG/220/2011 de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/019/2011 de fecha tres de marzo dos mil once, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/3674/2008 de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 21101A000/1104/2010 del veintisiete de abril de dos mil diez y 211011000/294/2011 de fecha diecisiete de marzo de dos mil once.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y conforme a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS,** en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). ESCUELA SECUNDARIA DE 14 AULAS en una superficie de terreno de 4,060.00 M² (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,512.00 M² (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- 1 Biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).

- Servicio médico con lavabo.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 14.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 237.00 M² (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la

construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 3,603.00 M² (TRES MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 5,405.00 M² (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela secundaria (considerar 4 para zurdos), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/422/08 de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/070/11 del dieciocho de enero de dos mil once y 212130000/DGOIA/OF/516/11 de fecha diez de marzo de dos mil once, los cuales obran en el expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6285/2008 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-5950/2010 del treinta de septiembre de dos mil diez, y SGG/ASE/DGPC/O-7156/2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Zumpango, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, para lo cual deberá acreditar entre otros puntos lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/019/2011 de fecha tres de marzo de dos mil once.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 16 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$119'311,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zumpango, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$822,835.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$82'283,500.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$727,823.88 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,126 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zumpango la suma de \$12,502.35 (DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto

del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Zumpango, la cantidad de \$2,645.06 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS SEIS CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de **fusión** de 3 predios que se otorga en el presente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Zumpango, la suma de \$3,206.39 (TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por los derechos de **subdivisión** en tres predios que se autoriza en este Acuerdo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$248,116.00 pesos y menor o igual a \$322,551.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$297,037.61 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$330,412.62 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, otorgará a favor del Municipio de Zumpango una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para

garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su

autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**LA ESMERALDA 3**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zumpango.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-6285/2008 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-5950/2010 del treinta de septiembre de dos mil diez y SGG/ASE/DGPC/O-7156/2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina oriente de lote 2 manzana 120, destinada a donación municipal, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de

México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**LA ESMERALDA 3**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 986/2004.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha dieciocho de marzo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble identificado como: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres) lote tres, manzana cincuenta y siete, sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, Municipio de Ecatepec, Estado de México por la cantidad de \$250,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de hacer la reducción del veinte por ciento del precio de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.). Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México". En la inteligencia que deberá la parte actora. En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día doce de mayo de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 29 de marzo del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.- Rúbrica.

1639-BIS.-25, 29 abril y 6 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 1073/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SAMUEL PUENTES CABAÑAS en contra de GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA y HECTOR FUENTES CABAÑAS por auto dictado en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Que a operado en a mi favor la usucapión que promuevo en el presente juicio, dada la posesión que ostento desde hace más de catorce años del inmueble ubicado en el departamento 910, edificio 1 (uno), marcado con el número 16, calle Fuentes de Dallia, lote 4, Segunda Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México; la inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos metros noventa centímetros linda con exterior; al norte: dos metros ochenta y cinco centímetros linda con exterior; al este: ocho metros sesenta y cinco centímetros linda con exterior y departamento mil doce; al sur: cinco metros setenta y cinco centímetros linda con departamento novecientos once; al oeste: un metro noventa y cinco centímetros linda con exterior; al oeste: cuatro metros cinco centímetros linda con escaleras; al oeste: dos metros sesenta y cinco centímetros linda con exterior; arriba con departamento novecientos catorce; abajo con departamento novecientos seis; con una superficie total de cuarenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, como consta en el contrato privado de compraventa que se exhibe en el presente curso, de lo anterior la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción a favor de la demandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, bajo la partida 477, volumen 197, libro primero, sección primera, de

fecha 25 de septiembre de 1987. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de marzo del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1566.-13, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 668/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GRICELDA MEDRANO SANTIAGO, en contra de JAVIER GERMAN ARELLANO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAVIER GERMAN ARELLANO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El divorcio necesario y por consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, por las razones y fundamentos que expondré más adelante; B).- Se declare al demandado cónyuge culpable, en virtud de ser él quien dio lugar al motivo de la separación que subsiste hasta la fecha; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto hasta su total terminación. Hechos. I.- Con fecha 31 de mayo del 2003, contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado JAVIER GERMAN ARELLANO, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 de Atlacomulco, México, quedando el matrimonio registrado bajo el acta de matrimonio número 133, del libro primero de la citada Oficialía del Registro Civil...; II.- Desde el momento que nos casamos establecimos nuestro domicilio conyugal en la Comunidad de San Antonio Enchisi, Municipio de Atlacomulco, México...; III.- Así estaban las cosas, cuando sin recordar el día exacto por el tiempo que ha transcurrido, pero en el mes de septiembre del año 2006, después de haber tenido una fuerte discusión por la noche entre mi marido y yo...; IV.- En vista de lo anterior y toda vez que de la fecha que mi esposo hoy demandado abandono el hogar conyugal a la actual han transcurrido más de dos años de estar separados...; V.- Tomando en cuenta que el demandado dio lugar al motivo de la separación, pido a este H. Juzgado que en la sentencia... Se dejan a disposición de GRICELDA MEDRANO SANTIAGO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la

Ciudad de Atlacomulco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1567.-13, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/10.

DEMANDADA: NORBERTO RAMOS TORRES.

DAVID VIDAL HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 687/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión en contra de NORBERTO RAMOS TORRES, y le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento denominado San Lorenzo, ubicado en el Barrio del mismo nombre, en esta Ciudad de Texcoco, perteneciente a la Municipalidad y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros y colinda con lote número dos; al sur: 16.00 metros y colinda con lote número cuatro; al oriente: 10.00 metros con lote número ocho; al poniente: 10.00 metros con Retorno Uno (A) del Fraccionamiento San Lorenzo, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, proceda a realizar la inscripción en el antecedente de propiedad del demandado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda, haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, Estado de México a veintiocho de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación siete de marzo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

1425.-4, 13 y 29 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 221/2011, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por FELIPE GARCIA LARA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicada en calle Independencia s/n, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.35 metros colinda con calle Independencia, al sur: 20.35 metros colinda con Avenida las Torres, al oriente: 67.18 metros con María Agustina Alemán antes ahora con la señora Elvia Vargas Peralta, al poniente: 70.08 metros colinda con Petronilo Rossano antes ahora con la señora Esther Plata Rossano, con una superficie aproximada de 1,390.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el quince de abril del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.-Validación: Siete de abril de dos mil once.-María Alicia Osorio Arellano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca.-Rúbrica.

1650.-26 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 230/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ANA MARIA BONILLA SOTO, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio La Cabecera, 1º (primera) sección, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con José Luis González González, al sur: 10.00 metros colinda con calle sin nombre de 6.00 metros de ancho, al oriente: 17.00 metros colinda con calle sin nombre de 6.00 metros de ancho, al poniente: 17.00 metros y colinda con Francisco González González, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente y lo deduzcan en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días abril del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de abril del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1653.-26 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 226/2011, MARCELINO MEDINA GALVAN, promueve Procedimientos no Contenciosos, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado callejón Independencia s/n, en San Mateo Tlatchichilpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.30 metros con la señora Eulalia Medina, al sur: 46.10 metros con los señores Maurilio Medina y Fernando Medina, al oriente: 28.20 metros con los señores Pastor Hernández y Lucio Martínez, al poniente: 26.30 metros con el señor Emilio Fuentes, con una superficie total aproximada de 1,500.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el día once de abril de dos mil once.-Secretario, Licenciada María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1649.-26 y 29 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 773/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de MARIA ANDREA VALDEZ MARROQUIN DE ARCINIEGA y JOSE ALEJANDRO MANUEL ARCINIEGA ZUMAYA, expediente 773/2003 Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta segunda almoneda los inmuebles hipotecados consistentes en el local C-5, en la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el local kiosco "G" planta baja Isla Mall, en la cantidad de \$ 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ambos ubicados dentro del Centro Comercial Plaza Olympus, localizado sobre la Vía Gustavo Baz Prada número 3315, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalneptantla, Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día doce de mayo del año dos mil once, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo fijado para el remate, menos la rebaja del veinte por ciento, resultando la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación lugares públicos de costumbre, en el Municipio de Tlalneptantla, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1530.-12 y 29 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 189/1995.
SECRETARIA "A".

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: JACQUELINE THOMPSON HERNANDEZ DE ARREDONDO y JOSE LUIS ARREDONDO ARREDONDO.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIA.

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y respecto de lo primero que se indica, la promovente deberá estarse al contenido de diverso auto que antecede, en cuando a

lo segundo, como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de fecha veintisiete de agosto del año pasado, sirviendo de la base para el remate la cantidad de \$ 3'875,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del dos mil once.

A sus autos el dictamen de cuenta actualizado por el perito que lo suscribe y con el contenido del mismo dése vista a las partes para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y se aclara el proveído de veintisiete de agosto del año en curso en cuanto a la superficie del bien inmueble hipotecado, siendo 284.32 metros cuadrados, para los efectos legales a que haya lugar con conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en casa 4-B, de la calle de Circuito Novelistas, lote 7, manzana 35, Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 284.92.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete y siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores

interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, se previene para que exhiba el certificado de gravámenes actualizado, ya que el que obra agregado en autos tienen más de seis meses de haberse expedido, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

409-A1.-15 y 29 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 0002/2009.
SECRETARIA "B".

CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARCELO ALFREDO TORRES GASTELUM y JENNIFER LUZ MARIA ISLAS MORALES, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil once, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble identificado como vivienda número treinta y ocho, lote trece, manzana cuatro, en la calle Valle de Encinos, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio perteneciente al conjunto urbano de tipo habitacional denominado "Valle de Encinos" sito en la calle de Tito Ortega número catorce, Colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$1'540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en el peritaje rendido por la C. MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio siendo el equivalente \$ 1'026,666.66 (UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito emitidos por BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIERO, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI). Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los avisos de este Juzgado, en el periódico El Universal, así mismo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de Tribunal Superior de Justicia de dicha Entidad Federativa, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de aquella localidad. México, D.F., a 23 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

409-A1.-15 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del expediente número 185/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDITORIAL CREDITO REYMO S.A. DE C.V., en contra de ORGANIZACION GUERRERO DE TAMPICO S.A. DE C.V., el Juez acuerda; Como se solicita y a efecto de evitar futuras nulidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día treinta (30) de mayo de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos sólo por lo que hace a la parte proporcional del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a ALEJANDRINA GUERRERO PECINA, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo en su cincuenta por ciento, cantidad que fue fijada por peritos en \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo por tanto \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de la parte alícuota del predio que se describe en la diligencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil cinco (2005), mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos. Edictos que se expiden a los siete (07) días del mes de abril de dos mil once (2011). Datos del inmueble: Casa Habitación calle Morelia número ciento uno (101), manzana "A" guión cinco (A-5), lote diez "A" (10-A), Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de noventa y ocho punto setenta metros cuadrados (98.70 m2). Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la audiencia de remate de fecha cuatro (04) de abril de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

414-A1.-25, 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 239/2009.
SECRETARIA "A".**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, dictados en los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RUIZ DUBLAN NORA ELIZABETH, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y publica subasta del bien hipotecado, convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este

Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, respecto del inmueble ubicado en el Retorno de la calle Seis, Distrito H-33, manzana uno "A", lote veintiséis actualmente marcado con el número oficial cuatro de la calle de Río Baluarte, Fraccionamiento Colinas del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para al precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

México, D.F., a 23 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Yolanda Bárcenas Lozano.-Rúbrica. 389-A1.-12 y 29 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 171/2010 seguido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V. en contra de LUCIO COLMENARES SUMANO y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado consistente en un departamento identificado con la letra "A" que forma parte del conjunto tipo dúplex, marcado con el número oficial 7, de la calle Calandria y terreno sobre el cual se encuentra construido, identificado como lote 31, manzana II (dos romano), del Fraccionamiento denominado "Rinconada de Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica. 389-A1.-12 y 29 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 691/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintitrés de febrero y catorce de marzo, ambos de dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V., en contra de BRAULIO SALAZAR HERNANDEZ, expediente 691/2008, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento 202 del lote 6, de la manzana "H" marcada con el número oficial calle Orquídeas número 11 del conjunto habitacional lote 47 ubicado en el número oficial 47 de la calle Prolongación Quintana Roo del pueblo San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, en los.-México, D.F., a 17 de marzo del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica. 1538.-12 y 29 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 99085/872/2011, EL C. FELIX PEDRO SANCHEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Isabel la Católica número 6, en el pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.95 metros con calle de Isabel la Católica, al sur: 11.60 metros con Sr. Miguel Mejía Estrada, al oriente: 29.50 metros con Sr. Leopoldo Sánchez Perdomo, al poniente: en tres líneas: la primera con 15.33 metros con Sr. Félix Pedro Sánchez Monroy; la segunda 1.70 metros con Sr. Sebastián Sánchez Perdomo y la tercera línea 14.24 metros con Sr. Sebastián Sánchez Perdomo, actualmente colinda con Dionicio Sánchez Alvarez. Con superficie total de: 385.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1645.-26, 29 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 3107/29/11, LA C. MARIA DEL ROCIO RIVERO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Morelos s/n pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 810.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 52.00 mts. con Cornelio Sánchez Flores, al sur: 54.00 mts. con José Luis Baltazar Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con calle Morelos, al poniente: 15.00 mts. con Macario Luna Pérez y Teresa Enciso Sandoval.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1647.-26, 29 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Número de Expediente: 163/14/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la primaria "Emiliano Zapata", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Llanito Cuatro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 7,213.12 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 71.85 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 110.10 metros con camino y paso de servidumbre, sureste: en una línea de 102.20 metros con Jardín de Niños Esperanza Gómez de Vega, suroeste: en una línea de 70.10 metros con Juan Hernández Carmona.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 162/13/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Esperanza Gómez de Vega", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Llanito Cuatro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de 3,067.02 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 102.80 metros con Primaria Emiliano Zapata, sureste: en una línea de 102.80 metros con Miguel García, suroeste: en una línea de 29.85 metros con Juan Hernández Carmona.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 165/16/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alfonso Reyes", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 1,438.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 64.70 metros con Sec. Of. TV. No. 0179 "Ignacio López Rayón", noroeste: en una línea de: 23.80 metros con Primaria "Justo Sierra", sureste: en una línea de: 23.02 metros con Hilario Ruiz Ruiz, suroeste: en una línea de: 60.20 metros con Cupertino Quintana Ruiz, acceso y Víctor Zúñiga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de expediente: 168/19/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Justo Sierra", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 8,346.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 77.95 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 111.40 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 117.89 metros con Sec. Of. TV. No. 0179, Ignacio López Rayón y Jardín de Niños Alfonso Reyes, suroeste: en una línea de 68.20 metros con Víctor Zúñiga.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 167/18/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Ruiz de Alarcón", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Santa Rosa Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de: 1,122.35 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 32.94 metros con carretera a Amealco, noroeste: en una línea de 37.95 metros con terreno baldío, sureste: en una línea de 29.84 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 33.97 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 169/20/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V., No. 0179 "Ignacio López Rayón", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Antonio Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 7,337.41 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 86.00 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 94.09 metros con Primaria Justo Sierra, sureste: en una línea de 105.87 metros con Hilario Ruiz Ruiz, suroeste: en una línea de 64.70 metros con Jardín de Niños Alfonso Reyes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 166/17/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria E.S.T.I.C. No. 0026 "Luis Donald Colosio", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Santa Rosa Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 7,880.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 84.55 metros con Cecilio Flores y Raúl Quintana Gutiérrez, noroeste: en una línea de 90.04 metros con calle sin nombre, J. Ascención Mora González y Sebastián Mora González, sureste: en una línea de 77.30 metros con Eliseo Quintana Quintana, suroeste: en una línea de 114.96 metros con Pablo Emiliano Mora Curabia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

Número de Expediente: 164/15/2011, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Santa Rosa Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,650.74 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 73.20 metros con carretera a Amealco, noroeste: en una línea de 71.52 metros con calle sin nombre, Enrique Pérez y Modesto Torrijos Quintana, sureste: en cuatro líneas de 64.42 metros, 3.04 metros, 3.06 metros y 3.70 metros con Eugenio Pérez Alcántara, suroeste: en una línea de 79.63 metros con Fidencia Torrijos Quintana y Modesto Torrijos Quintana.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 31 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1596.-14, 26 y 29 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 1681/04/2011, MA. DE LOS SANTOS RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 28, Col. Hidalgo; Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 21.00 metros y colinda con predio del Sr. Aurelio Villa, al sur: 21.00 metros y colinda con predio de José Rodríguez Mendoza, al oriente: 6.00 metros y colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: 6.00 metros y colinda con predio de Aurelio Villa. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1682/07/2011, MARIA ELSA YAÑEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con el mismo vendedor, al sur: 20.00 metros y colinda con el Sr. Nicolás Rodríguez López, al oriente: 11.00 metros y colinda con el camino a una carretera, al poniente: 11.00 metros y colinda con el Sr. Nicolás Rodríguez López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1683/05/2011, MA. TERESA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.67 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 9.67 metros y colinda con Silvia Gómez Gaspar, al oriente: 9.50 metros y colinda con Amancio Gómez Gaspar, al poniente: 10.35 metros y colinda con Amado Rodríguez. Superficie aproximada de: 97.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1684/08/2011, LUIS ALCALA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 16, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 metros y colinda con Tomás Domínguez Carbajal, al sur: 27.00 metros y colinda con Alfredo Domínguez Campuzano, al oriente: 04.00 metros y colinda con calle José María Morelos, al poniente: 03.00 metros colinda con Matías Puebla Escobar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1685/06/2011, SILVINA HERNANDEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 17.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 43.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 43.00 metros y colinda con el Sr. Anatolio Pedraza. Superficie aproximada de: 731.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 1686/09/2011, MA. DE LOURDES GOMEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. El Rancho del Cajón, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 metros y colinda con Adán Jaimes Rebollar, al sur: 20.00 metros y colinda con Benito Jaimes Puebla, al oriente: 28.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 28.00 metros y colinda con Pablo Ochoa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, Méx., a 24 de marzo de 2011.-El C. Registrador,
Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1597.-14, 26 y 29 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE LERMA** **EDICTOS**

Exp. 332/18/2011, EVA VALDEZ SEIJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano del Compromiso, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.5 m con Ma. del Rosario Valdez Seijas, al sur: 9.5 m con Ma. de Jesús Valdez Seijas, al oriente: 31.0 m con privada, al poniente: 31.00 m con Nieves Martínez. Superficie aproximada de 294.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 30 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 2307/93/2010, ALBERTO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jazmín en la Colonia Los Laureles, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colindando con El C. Alejandro Martínez, al sur: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colindando con el C. Manuel Barajas, al oriente: 10.00 m (diez metros cero centímetros) colindando con calle Jazmín, al poniente: 10.00 m (diez metros cero centímetros) colindando con C. Teodora García. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 30 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 294/16/2011, EDITH BERENISE PAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel s/n, Pje. El Hielo Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 19.00 m lote 8, colinda con Jorge Luis Paz Sánchez, al sur: 19.00 m lote 10 colinda con Juan Manuel Paz Sánchez, al oriente: 10.00 m calle Clavel, colinda con calle Clavel, al poniente: 10.00 m propiedad privada, colinda con Gonzalo Ordóñez Gutiérrez. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, Méx., a 30 de marzo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 93276/817/2010, ALFREDO NIETO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.50 m con Cipriana Medina Esquivel, al sur: 23.39 m con Antonia Medina Medina, al oriente: 42.15 m con Marcos Colín García, al poniente: 42.62 m con camino y Doles Nieto Esquivel. Superficie aproximada de 980.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de febrero del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 93277/816/2010, MOISES MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.20 m con Fermín Alvarez Medina, al sur: 25.20 m con Eulogio Arriaga Arriaga, al oriente: 17.00 m con Demetria Colín Sánchez, al poniente: 17.00 m con camino vecinal y Demetria Colín Sánchez. Superficie aproximada de 413.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de febrero del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 106599/908/2011, FRANCISCO REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlalcala, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.90 m con calle y 8.00 m con Epifania Alvarez García, al sur: 12.00 m con María Pineda Romero, al oriente: 13.00 m con Epifania Alvarez y 12 m con privada, al poniente: 25.00 m con calle. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 97025/836/2010, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 2 líneas la 1ª. de 10.00 m colindando con camino público y la 2ª. de 6.00 m colindando con Magdalena Carmona, al sur: 10.00 m colindando con Preparatoria, al oriente: en 2 líneas, la 1ª. de 24.00 m colindando con Magdalena Carmona y la 2ª de 39.80 m colindando con Alberto Rodríguez Canuto, al poniente: 62.80 m colindando con Preparatoria.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 96140/833/2010, RAFAEL ARROYO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con propiedad de Salvia Celia Arroyo Rubio, al sur: 18.50 m con predio de Edgar Antonio Olmos Arroyo, al oriente: 15.00 m con terreno de la Escuela Secundaria de Temoaya Melchor Ocampo, al poniente: 15.00 m con terreno de Salvia Celia Arroyo Rubio, 18.50 m con propiedad de Salvia Celia Arroyo Rubio. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de marzo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 654/23/11, ALVARO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta población de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: mide en línea recta 16.65 m y colinda con Avenida Hidalgo, al sur: mide en línea recta 14.00 m y colinda con propiedad del Sr. Trinidad Cayetano, al oriente: mide en línea recta 18.00 m y colinda con calle Valentín Gómez Farías, al poniente: mide en línea recta 17.00 m y colinda con propiedad del Sr. Trinidad Cayetano. Superficie aproximada de 268.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1598.-14, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 37471/107/2011, CATARINO EDUARDO PERALTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fracción Calpilco", ubicado en calle Tercera cerrada de Panteón Jardín, poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.75 m con María Anita Palestina Cruz, sur: 19.75 m con calle Privada, oriente: 17.47 m con calle Tercera cerrada de Panteón Jardín, poniente: 17.47 m con María Anita Palestina Cruz. Superficie aproximada de: 345.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37472/108/2011, RUBEN ELIZALDE VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en calle Benito Juárez sin número, en el poblado de San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.75 m con José Luis Elizalde Venegas, sur: 10.35 m con calle Benito Juárez, oriente: 22.70 m con Patricio Elizalde Pineda, poniente: 24.38 m con Silviano Torres Ayala. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37473/109/2011, ROSA DE JESUS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Roble número 94, de la Colonia La Concepción del Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.00 m con Arturo Vázquez Sánchez, sur: 40.00 m con Genaro Robles Olmedo, oriente: 10.00 m con calle Roble número 94, poniente: 10.00 m con Adolfo Jiménez Corona. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37475/110/2011, EMILIO FRANCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zoqueanaloya", ubicado en calle Roble número 94, de la Colonia La Concepción, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.47 m con Rigoberto Ortega Hernández, sur: 31.70 m con José León Peralta, oriente: 7.78 m con Dolores de la Rosa, poniente: 7.71 m con privada del mismo terreno. Superficie aproximada de: 250.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37477/111/2011, AMALIA CHAVEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuetilla", ubicado en calle Porvenir, Barrio San José, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Porvenir, sur: 9.00 m con Amado Rodríguez Cervantes, oriente: 50.00 m con María Guadalupe Hernández, poniente: 41.94 m con Mateo Meneses Rodríguez. Superficie aproximada de: 436.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37833/114/2011, H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR C. BLAS CALDERON PINEDA, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacalco", ubicado en cerrada de Corregidora sin número, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.67 m con Genaro y Moisés de apellidos Delgadillo Flores, sur: 18.90 m con cerrada Corregidora, sur: 7.00 m con cerrada Corregida, sur: 1.09 m con cerrada Corregidora, oriente: 28.50 m con Tomás Arias Delgadillo, poniente: 16.90 m con Rocío Alvarez Alvarez, poniente: 11.35 m con cerrada Corregidora. Superficie aproximada de: 647.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 37430/92/2011, MANUEL DE LA CRUZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Salitreco", ubicado en privada Emiliano Zapata sin número, San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.40 metros con Jesús E. de la Cruz Ortega; sur: 14.40 metros con Salvador Nava; oriente: 5.20 metros con Manuel de la Cruz Galicia y privada Emiliano Zapata; poniente: 5.40 metros con Pánfilo Velasco. Superficie aproximada de 75.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37433/93/2011, MARIA MARICELA BRAVO PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomulco", ubicado en calle Las Moras, Colonia Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.42 metros con callejón; sur: 12.63 metros con Sebastián Rodríguez María; oriente: 16.60 metros con calle Las Moras; poniente: 16.60 metros con Matilde Alvarez Marroquín. Superficie aproximada de 199.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37436/94/2011, OSCAR FLORES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlama", ubicado en Segunda cerrada de 16 de Septiembre, Barrio El Rosario, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.35 metros con Segunda cerrada de 16 de Septiembre; nor-este: 11.34 metros con Segunda cerrada de 16 de Septiembre; sur: 12.58 metros con María de los Angeles Núñez Martínez; poniente: 12.43 metros con Silvia Alicia Núñez Martínez y Rodolfo Martínez Miranda. Superficie aproximada de 111.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37442/95/2011, ERNESTO SANDOVAL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en la Comunidad de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.66 metros con Aurelia Martínez Méndez; sur: 30.66 metros con Vicente Sandoval; oriente: 17.00 metros con calle Mirador; poniente: 17.00 metros con Oliverio Sandoval Méndez. Superficie aproximada de 521.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37445/96/2011, J. JESUS SANCHEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 37.00 metros con callejón y Ernesto Aguirres; sur: 17.50 metros con calle Maldonado; oriente: 33.50 metros con Hilaria Alba V.; poniente: 30.00 metros con cerrada Maldonado. Superficie aproximada de 792.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37446/97/2011, EDUARDO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Quilemoco", ubicado en San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Patricio Castillo Hernández; sur:

20.00 metros con Alvaro Elizalde de Alvarez; oriente: 12.00 metros con Patricio Castillo Hernández; poniente: 12.00 metros con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37447/98/2011, ANGEL OTAÑEZ MACOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presa", ubicado en calle Pedregal, en la Comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con calle Pedregal; sur: 19.70 metros con María del Consuelo Moreno Cuéllar; oriente: 21.00 metros con Rodolfo Ramírez Caballero; poniente: 20.00 metros con calle Los Arcos. Superficie aproximada de 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37452/99/2011, LIDIA CONDE DE VICUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Diego", ubicado en calle Severiano Delgado número 2, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.57 metros con calle Severiano Delgado; sur: 14.30 metros con callejón sin nombre; oriente: 31.00 metros con Bárbara Palomo y Angela Palomo; poniente: 31.00 metros con Patricia Delgado. Superficie aproximada de 416.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37455/100/2011, MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en la calle Atlacomulco, San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.80 metros con Jorge Pérez García; sur: 34.20 metros con Miguel García Martínez; oriente: 13.00 metros con calle Atlacomulco; poniente: 12.00 metros con Fernando Aguilar Lobato. Superficie aproximada de 409.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic.
Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37458/101/2011, MIGUEL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiacomulco", ubicado en calle Salvador Sánchez Colín y calle Atlacomulco, de la Comunidad de San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.20 metros con María de los Angeles Méndez Méndez; sur: 23.00 y 14.60 metros con calle Salvador Sánchez Colín; sur: 0.75 metros con Fernando Aguilar Lobato; oriente: 15.35 metros con calle Atlacomulco; poniente: 6.90 metros con Fernando Aguilar Lobato; poniente: 7.80 metros con Fernando Aguilar Lobato. Superficie aproximada de 577.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37459/102/2011, JOSE ELISEO ROJAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yxtactlali", ubicado en la Segunda cerrada de Insurgentes sin número, en el poblado de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 metros con Ramón Polo Pérez; sur: 19.35 metros con Guillermo Zavala González; oriente: 11.00 metros con Segunda cerrada de Insurgentes; poniente: 11.00 metros con Matilde Moreno Rojas. Superficie aproximada de 210.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37462/103/2011, NORBERTO CASTILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Camino", ubicado en Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 metros con calle; sur: 30.50 metros con camino; oriente: 38.40 metros con Francisco Castillo Vázquez; poniente: 40.00 metros con calle. Superficie aproximada de 866.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37464/104/2011, NORBERTO CASTILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retamatitla", ubicado en Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: noreste: 5.55 metros con Socorro Castillo Vázquez; noroeste: 16.80 metros con calle Barranquilla; norte: 19.05 metros con Socorro Castillo Vázquez; sur: 27.50 metros con Francisco Castillo Vázquez; sur: 12.75 metros con calle Orizaba; oriente: 17.40 metros con Socorro Castillo Vázquez; oriente: 25.10 metros con Melquiades Castillo Sánchez;

poniente: 20.83 metros con Francisco Castillo Vázquez; poniente: 15.80 metros con calle Barranquilla. Superficie aproximada de 735.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37467/105/2011, RICARDO BRANDON DIAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en cerrada de Las Flores, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.65 metros con cerrada de Las Flores; sur: 21.70 metros con Samuel Contreras; oriente: 13.00 metros con donación (propiedad del H. Ayuntamiento); poniente: 13.00 metros con Rodolfo Lupián Barajas. Superficie aproximada de 281.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

Exp. 37470/106/2011, GERARDO ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el Barrio de La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.10 metros con calle Dos de Marzo; sur: 17.50 metros con Ramón Rojas Ocampo y Emma Vázquez Pérez; oriente: 8.50 metros con Gloria Conde Pacheco; poniente: 8.50 metros con cerrada del Trabajo. Superficie aproximada de 147.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1599.-14, 26 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "76,053" ante mí, el catorce de febrero del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAQUEL PEREZ GARCIA, la señora DELIA ALVAREZ PEREZ, aceptó el nombramiento de ALBACEA, quien manifestó que procederá a formular el inventario respectivo, asimismo las señoras MARCELA y DELIA ambas de apellidos ALVAREZ PEREZ, aceptaron la institución de HEREDERAS UNIVERSALES hecha a su favor.

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.**

NOTARIO PUBLICO NO. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

1568.-13 y 29 abril.